

Granada, Meta, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2017 00280 00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Este Despacho REQUIERE a las partes para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, por partes iguales cancelen al perito los gastos provisionales fijados desde el 04 de febrero del 2020, (folio 241).

De otro lado en atención a lo solicitado por el auxiliar de justicia JULIO CESAR CEPEDA MATEUS, y de conformidad con el artículo 226 del C.G.P., se amplía el plazo para rendir la experticia por término de diez días, una vez que se le cancele los gastos fijados.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ec29111ec024020c3cc358fb709de73c8db635e6f3a96efaecf9de8c48936ad

Documento generado en 06/08/2020 04:07:40 p.m.